

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 117**

**SESION ORDINARIA**

**Viernes 9 de julio de 1999**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior, Lic. Virginia García de Avilez, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; Ing. Marco Antonio Núñez, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle; Lic. Carlos Echeverría, Vice-Rector de Tecnología Educativa de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; como Suplente designado; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Lic. Elba Lilia de Donaire, Dra. Lidia Esthela Cardona P., Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo CH., Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, Dr. Jorge A. Sierra Martínez y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Consejo. Estuvo presente además como Miembro Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la Lic. Estela Hernández de Lozano. Como Invitados Especiales asistieron, el Arq. Mario E. Martín M., Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción; Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Sub-Comisionado de Policía Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Director del Instituto Superior de Educación Policial, el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Lic. Lourdes Judith Aguilar O. y Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, de la Dirección de Educación Superior. Con excusa: Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y el Lic. Rigoberto Armando Ramos, Representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

La Señora Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum, la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior. Cumpliendo con este requisito, la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con quince minutos de la mañana.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

La Señora Presidenta sometió a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.

3. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 116).
4. Lectura de Correspondencia e Informes.
5. Conocimiento y Discusión del Proyecto para la conducción del Proceso de Análisis y Reforma de las Normas Académicas de la Educación Superior. ACUERDO.
6. Presentación del Dictamen No. 116-100-98 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR- DES – 162 -7-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
7. Presentación del Dictamen No. 117-100-98 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR- DES – 163 -7-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
8. Presentación del Dictamen No. 118-100-98 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR- DES – 164 -7-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
9. Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Rectificación de los Acuerdos No. 659-113-99, 662-113-99, 663-113-99 y 664-113-99, emitidos por el Consejo de Educación Superior en la Sesión Ordinaria No. 113 del 12 de marzo de 1999. ACUERDO.
10. Entrega debidamente Registrado del Estatuto Reformado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
11. Entrega debidamente Registradas de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
12. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
13. Varios.
14. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 116)**

El Acta No. 116 fue aprobada con la siguiente enmienda:

En la página No. 1, en la parte inicial del Acta deberá aparecer con excusa la Dra. Flor de María Castillo Chavarría, Representante Propietaria de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES**

La Señora Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 7 de julio de 1999, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; excusándose por su inasistencia a la sesión de esta fecha y al mismo tiempo acreditó como Suplente Designado al Lic. Carlos Echeverría, Vicerrector de Tecnología Educativa.
- b. Nota de fecha 8 de julio de 1999, de la Lic. Onelia Z. de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; en la que solicitó el retiro de la Solicitud de Creación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura.
- c. Nota de fecha 9 de julio de 1999, del P. Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, en la que se excusó por no asistir a la Sesión de esta fecha.

**“INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO “SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MANEJO DE DATOS CON PROYECCION AL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR”. CLAVE E11.**

La Dirección de Educación Superior informa al Honorable Consejo de Educación Superior lo siguiente: Como iniciativa de la Dirección de Educación Superior y con miras al establecimiento de un sistema de Información para el Nivel de Educación Superior, preparó al inicio del año 1998 una propuesta de Proyecto sobre “Sistema de Información en Manejo de Datos”, en el marco del Programa de Intercambio Académico México – Centroamérica ANUIES-CSUCA, financiado por la Organización de Estados Americanos. Con fecha 13 de julio de 1998, el Dr. Julio Rubio Oca, Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, (ANUIES), informa de la aprobación del proyecto, para la UNAH con un monto total de \$ 10,400.00 dólares estadounidenses y asignan al Instituto Técnico y de Estudios Superior de Occidente (ITESO), con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, la responsabilidad de administrar

los recursos aprobados. El 15 de octubre de 1998, la Dirección de Educación Superior preparó y envió a ITESO, un programa de actividades para la realización del proyecto, mismo que fue aprobado por el Sr. Pedro Núñez Hermosillo, responsable del Proyecto en México. Con fecha 3 de febrero de 1999, el Lic. Guillermo Morones Díaz, Director de Programas Internacionales de ANUIES informa que el nuevo responsable del proyecto en ITESO es el Mtro. Carlos Corona Caraveo, Director de Relaciones Exteriores de ITESO por lo que con fecha 4 de febrero la Dirección de Educación Superior envía al Sr. Corona el calendario actualizado de las actividades del Proyecto. Según oficio No. 24 del 9 de febrero esta Dirección propone al ITESO el nombre y perfil de cuatro representantes de la D.E.S. para que viajen a ITESO del 8 al 20 de marzo de 1999, para conocer el funcionamiento de Sistemas de Información y Documentación Educativa del Nivel de Educación Superior en México, como primera etapa del proyecto. El personal técnico de la D.E.S. conoció los diferentes sistemas de Información de ITESO, de la Universidad de Guadalajara y de ANUIES; considerando que ANUIES es una institución que hermana a la D.E.S. en sus funciones, se entrevistaron con la Mtra. Ana María García, Secretaria Técnica de ANUIES para tener acceso a ese sistema de información y aplicarlo al Nivel de Educación Superior en Honduras. Con ese objetivo junto con los representantes de ITESO, se preparó un programa de trabajo a fin de lograr la conexión al Sistema de Información ANUIES-CENTROOCCIDENTE con el Consejo de Educación Superior y los trece centros que lo conformaron. Esta conexión se hace necesaria debido a que la Dirección de Educación Superior no cuenta con la infraestructura tecnológica para desarrollar una aplicación similar exclusiva para este nivel. Con fecha 9 de abril de 1999, la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Rectora de la UNAH hace formal solicitud con fundamento en el Convenio de Colaboración suscrito en octubre de 1998, en la Ciudad de Celaya, Guanajuato, México, entre los Rectores de las Universidades Centroamericanas y Mexicanas para que las instituciones agrupadas en el Consejo de Educación Superior de Honduras tengan acceso a capturar la información comprendida en los diferentes catálogos de la página electrónica de ANUIES – Región Centro-Occidente. Esta solicitud una vez aprobada por ANUIES, fue notificada por el Dr. Julio Rubio Oca, Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, con nota de fecha 26 de mayo de 1999. El 21 de abril de 1999 la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Rectora de la UNAH y el Mtro. Carlos Corona Caraveo, de ITESO, solicitan al Rector de la Universidad de Guadalajara, la asistencia técnica a través del Ing. Javier Gonzáles, Encargado del Sistema de Información de ANUIES, con el propósito de que él venga a Honduras a presentar ese Sistema de Información, dar capacitación a los Miembros del Consejo de Educación Superior y personal de la Dirección de Educación Superior para su posterior uso; además, para que haga las ligas de las páginas Web de los Centros de Educación Superior a la del Consejo de Educación Superior y de ésta a la del Sistema de Información de ANUIES y asigne los Passwords respectivos. La Solicitud para la visita del Ing. Gonzalez, fue aprobada para que se realice del 19 al 24 de julio del presente año, para lo cual, se preparó el siguiente programa: **LUNES 19 DE JULIO DE 1999** De 8:00 a 9:00 a.m. Bienvenida y presentación del personal de la Dirección de Educación Superior. De 9:00 a 12:00 m. Recorrido por las Instalaciones de la UNAH. 12:00 a 1:30 p.m. Almuerzo. De 1:30 p.m. en adelante. Reunión de Trabajo

con el Ing. Sergio Murillo del Centro de INTERNET de la UNAH, contraparte técnica del Proyecto en Honduras. **MARTES 20 DE JULIO DE 1999** De 9:00 a 12:00 m. Reunión de Trabajo con la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, los Ings. Javier González y Sergio Murillo y el Personal involucrado de la Dirección de Educación Superior. De 12:00 a 1:30 p.m. Almuerzo De 1:30 en adelante Reunión de Trabajo con el Ing. Sergio Murillo. **MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 1999** De 9:00 a 12:00 m. Reunión para la Presentación del Sistema de Información a las Autoridades y Técnicos de los Centros de Educación Superior. De 12:00 a 1:30 p.m. Almuerzo de 1:30 en adelante Instalación de la Conexión al Sistema de ANUIES de la página Web del Consejo de Educación Superior y de ésta con los Centros de Educación Superior. Asignación de Passwords. **JUEVES 22 DE JULIO DE 1999** De 9:00 a 12:00 m. Jornada de capacitación del Personal de la Dirección de Educación Superior. De 12:00 a 1:30 p.m. Almuerzo de 1:30 en adelante Entrenamiento y capacitación del personal que será soporte técnico en el manejo operativo del Sistema. **VIERNES 23 DE JULIO DE 1999** De 9:00 a 12:00 m. Entrenamiento y realización de pruebas finales de la ejecución de la Conexión con personal de la Dirección de Educación Superior y de INTERNET-UNAH. De 12:00 a 1:30 p.m. Almuerzo De 1:30 en adelante Reunión de Evaluación de resultados y despedida del Ing. Gonzalez. Para que esta etapa del proyecto tenga el éxito esperado, se requiere que los centros del Nivel de Educación Superior proporcionen a la Dirección, los datos de sus páginas web y los Centros que aún no tienen acceso a Internet o no tienen diseñada su página web, serán conectados posteriormente. Es importante que cada Centro envíe a sus encargados de cómputo, para que puedan conocer las propiedades de los catálogos del Sistema de Información de ANUIES. La Dirección de Educación Superior planea seguir gestionando actividades que lleven al desarrollo de una aplicación exclusiva para el Nivel de Educación Superior hondureño, por lo que después de evaluar los resultados y preparar el Informe de Ejecución del presente proyecto, se analizará la viabilidad para un segundo Convenio, por lo que excita a los Centros de Educación Superior su interés por el aprovechamiento de esta oportunidad. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de julio de 1999 **LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

A continuación, algunos Miembros del Consejo de Educación Superior solicitaron la palabra para brindar Informes verbales en su Orden:

- a) Licenciada Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de San Pedro Sula, para informar de su nombramiento como representante de las Universidades Privadas ante la Comisión para recibir el año 2,000 dando cumplimiento al Decreto No. 190 y sus reformas, con el cual se hará una programación de actividades. Dicha comisión fue juramentada por el Señor Presidente de la República el 6 de julio de 1999.
- b) Licenciado Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, quien informó sobre la reunión del Consejo Universitario de Centro América CSUCA a realizarse en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco

Morazán del 29 al 31 de julio de 1999; es una reunión preparatoria para la reunión de Costa Rica.

- c) Licenciada Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, para informar sobre la invitación que se les entregaba relacionada a la Conferencia dictada por el Doctor Luis Yarzabal, Director del Instituto de Educación Superior para América Latina y el Caribe de UNESCO: “Los Desafíos de la Educación Superior en el Siglo XXI, evento patrocinado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencias y la Cultura (UNESCO) y el Foro Nacional de Convergencia, FONAC; el cual se realizará el lunes 19 de julio de 1999 de 9:00 a 12:00m. en las instalaciones del Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.
- d) Ingeniero Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, para informar sobre la invitación recibida a la Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Estatales a realizarse en la Universidad de Santiago de Chile entre el 3 y el 5 de agosto de 1999.

**QUINTO: CONOCIMIENTO Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y REFORMA DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura al siguiente documento:

“PROYECTO DE PLAN PARA LA CONDUCCION DEL PROCESO DE REVISION Y REFORMA DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA EDUCACION SUPERIOR. I. INTRODUCCION La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de su Consejo de Educación Superior y en atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Educación Superior, emitió, con fecha 6 de noviembre de 1992, las actuales Normas Académicas de la Educación Superior. Después de siete años de vigencia acompañando y condicionando el proceso de desarrollo de la Educación Superior, tales normas ameritan una revisión general para ponerlas a tono con nuevas circunstancias, nuevos enfoques sobre la educación y nuevas estrategias para alcanzar a la población meta del Nivel Superior. La aplicación de las Normas vigentes ha permitido detectar, entre otras cosas, que: 1. Presentan vacíos con respecto a cuestiones que están contempladas en la Ley de Educación Superior y en su Reglamento General. Tal es el caso de los Centros Especializados a que se refiere el Artículo 31 de la Ley y el Artículo 61 literal d) del Reglamento General, sobre lo cual no aparece ninguna referencia en las Normas Académicas. 2. El texto de las Normas debería explicitar más asuntos como los programas especiales a que hace referencia el literal d) del Artículo 66 del Reglamento General. 3. Es necesario corregir errores como el que aparece en el Artículo 61, el cual dice que la unidad valorativa o crédito en el Nivel de Postgrado se obtendrá de tres formas; pero a continuación puntualiza solamente dos. 4. Se hace necesario incluir referencias a los requerimientos que plantea a los centros el

proceso de acreditación y a la responsabilidad que al respecto tienen los organismos de gobierno de El Nivel. 5. La dinámica institucional del Nivel requiere una normativa más explícita en lo relativo a la apertura de nuevas carreras, creación de centros regionales y grados académicos. Por otra parte, cada vez son más frecuentes las solicitudes de reformas a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior presentadas por los centros de El Nivel, en una clara evidencia de que en dicho instrumento falta la previsión de nuevas y diversas situaciones que originalmente no se percibieron. En el proceso de revisión de las Normas Académicas es de capital importancia la participación real y efectiva de todos los centros de El Nivel. En los últimos cinco años el sistema de educación superior se ha expandido considerablemente, y el personal directivo y docente de los Centros ha adquirido experiencia y formación que le permiten aplicar, con conocimiento e interés, su juicio crítico a las diferentes situaciones y problemas que genera la dinámica de El Nivel; ello asegura un aporte sustancial de los centros en la conformación de un nuevo cuerpo de normas que no sólo regulen sino que impulsen el desarrollo de una educación superior de calidad en el país. El tiempo previsto para la realización del trabajo es de doce meses: 9 de julio de 1999, a la segunda semana de julio del año 2000; pero deberá hacerse todo esfuerzo para reducir ese tiempo al mínimo posible. Nos abocamos a la revisión y reforma de las Normas Académicas de Educación Superior bajo la perspectiva de un nuevo siglo y un nuevo milenio, lo que sugiere la amplitud de miras y penetrante perspectiva con que deberá hacerse dicho trabajo; la Dirección de Educación Superior considera que hay excelentes condiciones para hacerlo, y excita a los sectores interesados y a los participantes a poner todo su interés y empeño en formular una normativa que contribuya a satisfacer una de las necesidades más sentidas por el pueblo: una educación superior de excelencia.

II. OBJETIVOS DE LA REVISION

1. Mejorar la normativa académica que rige el funcionamiento del Nivel Superior de Educación en Honduras.
2. Propiciar una instancia de discusión en la que los centros, conjuntamente con la Dirección de Educación Superior, analicen, en una visión totalizadora, la problemática pedagógica, administrativa y político-educativa del Nivel Superior de Educación.
3. Incorporar a la normativa académica de El Nivel el espíritu de nuevas corrientes de pensamiento pedagógico relativas tanto al proceso de enseñanza-aprendizaje y a la formación profesional y humana, como a la organización y funcionamiento de las instituciones educativas.

III. INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE REFORMA DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE EDUCACION SUPERIOR.

1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras - Tegucigalpa
2. Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” - Tegucigalpa
3. Universidad José Cecilio del Valle - Tegucigalpa
4. Universidad Tecnológica Centroamericana - Tegucigalpa
5. Instituto Superior de Educación Policial - Tegucigalpa
6. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” - Tegucigalpa
7. Escuela Agrícola Panamericana El Zamorano, Francisco Morazán
8. Escuela Nacional de Ciencias Forestales - Siguatepeque, Comayagua
9. Escuela Nacional de Agricultura - Catacamas, Olancho
10. Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa” - Tegucigalpa
11. Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción - Tegucigalpa
12. Universidad Tecnológica de Honduras - San Pedro Sula
13. Universidad de San Pedro Sula - San Pedro Sula

IV. FORMAS DE PARTICIPACIÓN Los centros de El

Nivel participarán en el proceso: Integrando un equipo de revisión y reforma al interior de cada centro, equipo que participará con voz y voto en nombre y representación del centro. Facilitando locales para trabajo de comisiones y reuniones de representantes. Proveyendo materiales y servicios secretariales. Proveyendo documentos y libros para consultas. Sufragando gastos de consultas telefónicas al interior y al exterior del país. Facilitando servicios de fax, e-mail e Internet. Proveyendo refrigerios. Otras que a bien tengan los participantes según necesidades del trabajo.

V. ORGANIZACIÓN a) Coordinación General b) Coordinación al interior de las instituciones participantes. c) Reuniones generales de discusión y propuestas.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA CONDUCCION DEL PROCESO DE REFORMA. 1. La coordinación general del proceso de reforma estará a cargo de la Dirección de Educación Superior, con el apoyo de los señores Rectores y Directores de los Centros. 2. Cada uno de los Centros de Educación Superior registrados en la Dirección de Educación Superior, constituirá al interior de sí mismo, un equipo de dos personas que conducirán el proceso. Uno de ellos será coordinador y vocero del centro; él expresará los criterios y propuestas del centro a que pertenece y se mantendrá en contacto con la coordinación general. 3. Los centros tendrán un período de seis semanas para formular las propuestas de reforma que estimen convenientes. 4. Recibidas las propuestas de reformas de todos centros sobre el contenido de las Normas, la coordinación general tendrá un período de dos meses para fundir en una sola versión las diferentes propuestas y presentar un documento único como propuesta inicial general. 5. Preparada la propuesta inicial, la coordinación general convocará a una reunión general de representantes (coordinadores de los centros) para dar inicio a la discusión general. En esa primera reunión se decidirá la frecuencia de las reuniones de trabajo y la mecánica general de las mismas. 6. Concluido el trabajo de elaboración de la propuesta final, se nombrará una Comisión de Estilo, no mayor de tres personas, que tendrán a su cargo la revisión final del documento. 7. La Dirección de Educación Superior, como Secretaría de El Nivel, presentará la versión final al Consejo de Educación Superior para la discusión y aprobación.

VIII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

<i>FECHAS</i>	<i>ACTIVIDADES</i>	<i>RESPONSABLES</i>
9 de julio de 1999	Presentación de este Plan al C.E.S. para discusión y aprobación.	D.E.S.
19 al 23 de julio de 1999	Constitución de los equipos al interior de los centros y notificaciones de los señores rectores a la D.E.S..	Los Centros de El Nivel
28 de julio de 1999	Primera reunión de los equipos para afirmar el conocimiento del Plan.	D.E.S. y los Centros
Del 2 de agosto al 10 de septiembre de 1999	Período de estudio y formulación de propuestas de los centros.	Los Centros de El Nivel

Del 20 al 24 de septiembre de 1999	Presentación de las propuestas de los Centros a la D.E.S.	Los Centros de El Nivel
Del 27 de septiembre al 30 de noviembre de 1999	Período en que la Dirección de Educación Superior preparará una versión que subsuma las propuestas de los centros.	D.E.S.
6 de diciembre de 1999	Primera reunión de discusión de la propuesta inicial preparada por la D.E.S. Decisión sobre frecuencia y locales de reuniones subsiguientes.	La D.E.S. y los Centros.
Del 13 al 18 de diciembre de 1999 y del 1 de febrero al 12 marzo del 2000	Reuniones de discusión.	D.E.S. y Centros
Del 13 al 31 de marzo del 2000	Trabajo de la Comisión de Estilo	
14 de abril del 2000	Presentación del documento al Consejo de Educación Superior para discusión y aprobación.	D.E.S.
15 de abril a segunda semana de julio del 2000	Discusión y aprobación de las Normas por el Consejo de Educación Superior.	

VIII. EVALUACION Y CONTROL DE AVANCE. 1. Cada reunión general de representantes dará lugar, como primer punto de agenda, a un período de evaluación colectiva del trabajo efectuado; el procedimiento específico lo decidirá la misma asamblea. 2. El principal instrumento para el control de avance será el calendario de actividades una vez aprobado por El Consejo; pero la reunión de representantes puede también aplicar otros criterios en razón de la asignación de tareas y naturaleza de las mismas. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 9 de julio de 1999 LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR"

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 704-117-99.** El Consejo de Educación Superior:  
**CONSIDERANDO:** Que las actuales Normas Académicas de la Educación Superior, ameritan una revisión general para actualizarlas de acuerdo a los nuevos enfoques sobre la Educación. **CONSIDERANDO:** Que se han recibido en forma frecuente solicitudes de Reformas a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior en una clara evidencia de que en dicho instrumento falta la previsión de nuevas y diversas situaciones que originalmente no se detectaron. **CONSIDERANDO:** Que en el proceso de revisión de las Normas Académicas es importante la participación real y efectiva de todos los

Centros de El Nivel para aplicar su juicio crítico a las diferentes situaciones y problemas que genera la dinámica de El Nivel. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 12, primer párrafo, 17 literal a) de la Ley de Educación Superior; Y 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Proyecto del Plan para la conducción del Proceso de Revisión y Reforma de las Normas Académicas de la Educación Superior. **SEGUNDO:** Designar a la Dirección de Educación Superior la Coordinación general del proceso de Reforma de las Normas Académicas de la Educación Superior con el apoyo de los Rectores y Directores de los Centros de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a los Rectores, Directores o Autoridad jerárquica Superior de los Centros de Educación Superior. **COMUNIQUESE.**

**SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 116-100-98 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR- DES – 162 -7-99 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DESARROLLO RURAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo dio lectura a los siguientes documentos:

“**DICTAMEN No. 116-100-98** EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 642-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Desarrollo Rural en el Grado Asociado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES 1.** En el perfil de habilidades y destrezas son conceptos similares al igual que actitudes y valores. **2.** Se refiere reformular las misiones. **3.** En el inciso B de conocimientos debe reformularse para no ser presentada como una habilidad. **4.** En el último párrafo debe indicarse que cantidad de asignaturas son proporcionales a la importancia de los ejes de aprendizaje. **5.** Las asignaturas de Filosofía e Historia de Honduras deben integrarse al plan, ellos no son requisitos de ninguna asignatura pero son fundamentales para los ejes de sociología en desarrollo y formación básica en especial al área de valores y actitudes. **6.** En las asignaturas de los ejes de aprendizaje de: a. Economía Empresarial b. Producción Agropecuaria y Tecnología c. Sociología y Desarrollo. Los objetivos y las estrategias de enseñanza – aprendizaje deberán reflejar más transferencia de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes al trabajo comunitario.- Evaluar esta sugerencia. **7.** Esta carrera tiene bien

definidos el perfil como el plan de estudios, se observa que tipo de profesional se desea formar. 8. Hace falta diagnóstico.

**RECOMENDACIÓN** Después de haber revisado la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Desarrollo Rural en el Grado Asociado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; este Consejo recomienda: Aprobar la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Desarrollo Rural en el Grado Asociado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre de 1998

**POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Dr. ELIO DAVID ALVARENGA A. PRESIDENTE “**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DESARROLLO RURAL EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ORDEN.162-7-99 INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, inciso b y c de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que les competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la carrera de Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

**II ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, emitida el 9 de septiembre de 1998, en la cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada.

**III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**1. Aspectos de Presentación.**

**1.1 Portada** El nombre correcto de la carrera es: Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado, por lo tanto debe corregirse el que aparece en la portada, en la contraportada y en los datos generales.

**1.2. Datos Generales de la Carrera** Suprimir Grado por Estadio.- En acreditación debe leerse: Técnico Universitario en Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado.

**1. Introducción**

**2.1 Agregar que contiene el documento.**

**1. Marco Referencial** Actualizar la información con el Informe del Desarrollo Humano en Honduras, 1988 publicado por el PNUD. Escribir lo referente a la fundamentación filosófica – educativa del plan de estudios.

**Perfil del Profesional Graduado.** El perfil es demasiado amplio de manera que rebasa las competencias profesionales de un técnico universitario. Debe contemplarse que es lo básico que realizará el Técnico en Desarrollo Rural, que lo diferencia de un licenciado.

**Estructura del Plan de Estudios.**

**5.1 Flujograma** Escribir correctamente el nombre de la Carrera, la que debe leerse: Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado.

**5.2 Descripción Mínima de Asignaturas.** En las asignaturas que se enlistan hay estrategias de enseñanza – aprendizaje planteadas como formas de evaluación, lo cual debe corregirse. ES-101

Español, SC-101 Sociología, HS-101 Historia de Honduras, FI-101 Filosofía, FI-501 Etica Profesional, CR-501 Doctrina Social de la Iglesia, CE-303 Macroeconomía y Producción Agropecuaria, MT-101 Fundamentos de Estadística, SC-204 Sociología Rural, FI-207 Procesos Científicos, ES-301 Taller de Reducción, DR-301 Desarrollo Agropecuario y Comunitario, CE-204 Fundamentos de Economía Agraria, BG-305 Fundamentos de Biología y Química y ES-401 Comunicación Técnica. Llamar con un solo nombre la asignatura CT-101 Fundamentos de Contabilidad Agraria ya que en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos se llama Fundamentos de Contabilidad Agropecuaria. Escribir un solo código para las asignaturas Teoría de la Organización ya que en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos el código es SC-205 y en la Descripción Mínima de Asignaturas el código SC-202 Fundamentos de la Contabilidad Agraria en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos tiene el código CT-101, en la Descripción de Asignaturas en Períodos Académicos tiene el código CT-201. 8.2 Recursos para la Ejecución del Plan de Estudios. Debe presentarse los currículos vitae documentadas de los candidatos a profesores. Acompañando al Plan de Estudios se presentó el Diagnóstico que fundamenta la creación de la Carrera de Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado. El Diagnóstico responde a los criterios aprobados. IV. **CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del Plan de Estudios están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le brindó, atendió y aplicó debidamente al Plan de Estudios en referencia a las observaciones y recomendaciones recibidas de parte de la Dirección de Educación Superior. V. **RECOMENDACIÓN** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de julio de 1999 LICDA. SAYDA BURGOS DE GALVEZ SECRETARIA NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 705-117-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de Carreras para los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 116-100-98 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. OR-DES-162-07-99, relacionaados a la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; una vez obtenida la Opinión de la Unidad Académica respectiva. **POR TANTO:** El Consejo de

Educación Superior en uso de las Facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 17 literal ch) 20 literal ch) y 21 de la Ley de Educación Superior y 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **SEGUNDO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Desarrollo Rural en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” para que realice el registro correspondiente. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 117-100-98 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR- DES – 163 -7-99 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 117-100-98** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 642-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. La tasa de crecimiento oficial es del 2.8% - página 7. 2. Existen asignaturas que no están relacionadas con los núcleos curriculares. A. Sociología b. Filosofía c. El Hombre frente a la vida o vocación humana d. Español y Expresión oral/escrita. E. Informática I y II. F. Historia de Honduras g. Doctrina Social de la Iglesia h. Psicología Educativa i. Orientación Vocacional. 3. Debería existir una relación entre Psicología Educativa, Orientación Vocacional, Psicología del Aprendizaje y Consejería. 4. La relación entre Estadística II y Métodos y Técnicas de Investigación debe existir. 5. Psicopatología debe estar después de Psicología del Adulto, siendo la última, requisito de la primera. 6. Debería darse una relación entre Sociología, Filosofía, Doctrina Social de la Iglesia, Ética Profesional y Orientación Psicológica. 7. No especifica los profesionales que servirán esta carrera. 8. No especifica los laboratorios de Psicología con que cuenta la carrera. 9. No especifica el material Psicológico tanto en psicometría como en

Técnicas Proyectivas. 10. Falta diagnóstico. Para su elaboración deberá consultarse la guía respectiva. **RECOMENDACIÓN** Después de haber revisado la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; este Consejo recomienda: Aprobar la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre de 1998 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Dr. ELIO DAVID ALVARENGA A. PRESIDENTE**”

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-163-7-99 I.**

**INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, emitido el 9 de septiembre de 1998, en el cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** **1. Aspectos de Presentación** 1.1 Falta la portada con los datos de la carátula 1.2 Datos Generales de la Carrera En acreditación debe decir: Título de Licenciado (a) en Psicología 2. Marco Conceptual El marco conceptual debe reformarse, enfocando la problemática humana. 3. Perfil Profesional Eliminar la Definición Ocupacional y la Definición Profesional.. 4. Estructura del Plan de Estudios 4.1 En 3.2 escribir Listado de Asignaturas, el 3.2 pasará a ser 3.2.1 A las asignaturas de Formación General debe agregarse una del área de las Ciencias Naturales. Revisar la suma de los créditos porque la suma da 191 y no 192 como dice el documento. 4.2 En 3.4 escribir: Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. La asignatura PS-404 Psicología del Adolescente en el Listado de Asignaturas tiene 3 créditos, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos tiene 4 créditos y en el Flujograma tiene 3 créditos, armonizar esta situación. 4.3 Descripción Mínima de Asignaturas. En ES-101 Español, en Evaluación Prevista se enumeran métodos de enseñanza – aprendizaje, estos deben pasar a Estrategia de Enseñanza – Aprendizaje. PS-402 Psicología del Niño, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos tiene como requisito PS-302 Teoría de la Personalidad II y en la Descripción Mínima de Asignaturas el requisito es PS-101 Psicología I, corregir MT-

304 Control Estadístico de la Calidad, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos no tiene requisito, en la Descripción Mínima de Asignaturas tiene como requisito MT-202 Estadística I, corregir. AD-205 Planeación y Diseño de un Modelo de Calidad tiene en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos AD-102 Control Total de Calidad y en la Descripción Mínima de Asignaturas el requisito es AD-102 Gestión de la Calidad Total, corregir. 5. Recursos Humanos Presentar los currículum vitae documentados de los futuros profesores de la carrera de Psicología. 6. Recursos Didácticos Debe especificarse los laboratorios con que se cuenta así como pruebas psicológicas en Psicometría y en Técnicas Proyectivas. Al Diagnóstico que fundamenta la creación de la carrera de Psicología se le hicieron las siguientes observaciones y recomendaciones. 1. Marco Conceptual Se recomienda actualizar los datos estadísticos presentados y mencionar las fuentes bibliográficas. Se debe hacer mayor énfasis sobre la situación cultural y social del país. Se debe cuidar la coherencia en la redacción entre párrafos, ejemplo (situación del Sector, párrafos 2, 3 y 4) Debe mencionarse el total de profesionales de psicología graduados e incorporados. En la Justificación de la Carrera de Psicología debe ampliarse como estos profesionales van a contribuir al desarrollo del país. IV. **CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del Plan de Estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le brindó al efecto, atendió y aplicó el Plan de Estudios en referencia las observaciones y recomendaciones recibidas de parte de la Dirección de Educación Superior. V. **RECOMENDACIONES** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de julio de 1999 LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ SECRETARIA NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR”

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 706-117-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de Carreras para los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 117-100-98 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. OR-DES-163-07-99, relacionados a la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; una vez obtenida la Opinión de la Unidad Académica respectiva. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las Facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 17 literal ch) 20 literal ch) y 21 de la Ley de Educación Superior y 14 del

Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **SEGUNDO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” para que realice el Registro correspondiente. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No. 118-100-98 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR- DES – 164 -7-99 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. ACUERDO..**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

**“DICTAMEN No. 118-100-98** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 642-108-98 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 108 de fecha 9 de septiembre de 1998, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1. Verificar la numeración de páginas 33- flujograma debe ser 34. 2. Las asignaturas de Español, Expresión Oral/Escrita, Historia de Honduras no son requisitos de ninguna asignatura – Flujograma. 3. Derecho Civil II y III no son requisitos el uno del otro. 4. Derecho Romano es el único requisito para Derecho Civil II, III, IV y V. 5. Hay denominadas asignaturas que no son requisitos para nada y que son indispensables para unirlos a ejes profesionales: A. Español y Expresión Oral B. Historia de Honduras C. Ciencia y Tecnología D. Informática E. Doctrina social de la iglesia F. Psicología G. Gestión de la calidad total y planeación y diseño de un modelo de calidad. H. El hombre frente a la vida. I. Vocación humana. 6. El perfil de esta carrera de derecho, debe indicar cuales son los núcleos fundamentales en su ciencia que denominará el futuro profesional, ningún profesional a la altura de este siglo es un todólogo, por lo cual debe indicarse cual será la filosofía profesional. 7. El perfil no da las habilidades y actitudes del profesional. 8. El plan aparenta tener los siguientes núcleos del conocimiento: a. Comunicación (2 asignaturas: español y expresión oral). b. Matemáticas (principios de álgebra (matemática), estadística, métodos de investigación y control de calidad.

c. Derecho Penal d. Derecho Profesional (3 asignaturas) e. Derecho Civil (6 asignaturas) f. Derecho Mercantil (2 asignaturas). g. Derecho Internacional Privado (4) h. Derecho Notarial (2) i. Derecho Comparado (1) j. Derecho de las comunicaciones(1) k. Derecho del Estado Constitucional (3) l. Derecho laboral (2) m. Derecho Agrario (1) n. Derecho financiero (3) Estos ejes percibidos se encuentran desconectados, sin ninguna relación. 9. La asignatura de Estadística I cubre un contenido extremo para un período de 60 horas, difícil cubrirlo. 10. Las estrategias de enseñanza –aprendizaje son muy tradicionales y limitadas: clases magistrales, hay trabajo de grupo y otras técnicas que podrían lograr mejores resultados para el tipo de profesionales a formar.-Ejemplo: Exposición dialogada, técnicas de discusión, trabajo de campo, estudio dirigido, etc. 11. La exposición es una técnica de enseñanza-aprendizaje. 12. Las evaluaciones pueden mejorarse con informes de trabajos grupales e individuales, pruebas de control, capacidad interáctuante y otros. 13. Hace falta diagnóstico. Deberá realizarse consultando la guía respectiva. **RECOMENDACIÓN** Después de haber revisado la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; este Consejo recomienda: Aprobar la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre de 1998 **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Dr. ELIO DAVID ALVARENGA A. PRESIDENTE”**

**“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-164-7-99 I.**

**INTRODUCCION** La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 642-108-98 del Consejo de Educación Superior, emitido el 9 de septiembre de 1998, en el cual solicita a la Dirección de Educación Superior la correspondiente Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** 1. Aspectos de Presentación 1.1 Portada. Se deberá consignar el nombre de la Unidad responsable del Plan de Estudios. 1.2 Tabla de Contenidos. Este aparte en los numerales 2 y 6 los títulos no corresponden a los indicados. La presentación de los márgenes de las páginas es desigual. 1.3 Datos Generales de la Carrera. Presenta

error de presentación y delineado. 2. Introducción Este aparte deberá reelaborarse en vista de que no hace referencia a los aspectos que señala la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio como ser: a. Organización del documento b. Antecedentes del Plan de Estudios c. Aspectos para su elaboración 3. Marco Teórico. Este aparte presenta error en el delineado. En el segundo párrafo debe consignarse el nombre completo de la figura del Presidente de la República. Se deberá expresar específicamente lo que establece la Guía para la elaboración de Planes de Estudio en lo que se refiere a las justificaciones de la carrera.

**IV. LISTADO DE ASIGNATURAS** - La asignatura RI-309 Teoría del Estado, página 48, aparece en la distribución de Asignaturas en períodos académicos con código RE-309 y en la descripción mínima de asignaturas presenta el código RI-102. - La asignatura LG-506 Geopolítica presenta diferencia en el nombre y en el código en la descripción mínima de asignaturas. - La asignatura LG-312 página 37, Práctica Procesal Civil presenta diferencia de unidades valorativas en la Distribución de Asignaturas en períodos académicos y flujograma. - La asignatura LG-309 Derecho Civil IV en la distribución de asignaturas en períodos académicos y flujograma aparece como LG-309 Derecho Civil V.

**V. DISTRIBUCION DE ASIGNATURAS EN PERIODOS ACADÉMICOS** - El nombre de este aparte deberá decir distribución de asignaturas en períodos académicos. - Las asignaturas LG-204 Derecho Romano y Teoría Política presentan igual código en la distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. En el listado de asignaturas y flujograma aparece RI-211 Teoría Política. - La asignatura LG-205 Derecho Penal I no aparece en el Listado de Asignaturas.

**VI. DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** La asignatura RI-211 Teoría Política, página 42, presenta el código RI-101 y no presenta requisito; CR-201, El Hombre Frente a la Vida página 43 no presenta requisito, PS-101 Psicología, página 46 aparece como PS-Psicología I, LG-303 Derecho Civil I, página 47 el requisito presenta diferencia de código; RI-309 Teoría del Estado, página 48 aparece con diferente código y sin requisito; LG-409 Derecho Institucional, página 53 presenta diferente código en la asignatura y en el requisito; LG-207 Teoría General de Proceso no presenta objetivos; LG-304 Derecho Civil III, página 57 presenta diferencia de unidades valorativas; LG-410 Derecho Internacional Público, página 58 presenta diferente código en la asignatura y en el requisito; XX-301 Idioma Extranjero III, página 59 el requisito presenta diferencia en el código; LG-306 Derecho Procesal Civil I, página 61 presenta diferente requisito la asignatura; LG-505 Derecho de los Tratados, página 64 presenta código incompleto y no presenta requisito; CE-203 Principios de Economía página 65 presenta diferente requisito en el Flujograma y Distribución de Asignaturas en períodos académicos.

**VII. DESCRIPCION MINIMA DE ASIGNATURAS** En el numeral 18 el contenido de la asignatura LG-502 deberá decir actos notariales.

**VIII. DIAGNOSTICO** Se presentó el diagnóstico que fundamente la creación de la Carrera de Derecho; este documento se elaboró de acuerdo a los criterios ya acordados.

**IX. CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le brindó, atendió y aplicó debidamente en el Plan de Estudios en referencia las observaciones y recomendaciones

recibidas de parte de la Dirección de Educación Superior. X. **RECOMENDACIÓN** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 9 de Julio de 1999 LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 707-117-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de Carreras para los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 118-100-98 y la Dirección de Educación Superior la Opinión Razonada No. OR-DES-164-07-99, relacionados a la Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; una vez obtenida la Opinión de la Unidad Académica respectiva. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las Facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 17 literal ch) 20 literal ch) y 21 de la Ley de Educación Superior y 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **SEGUNDO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” para realizar el registro correspondiente. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**NOVENO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS NO. 659-113-99, 663-113-99 Y 664-113-99, EMITIDOS POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 113 DEL 12 DE MARZO DE 1999. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“INFORME DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA RECTIFICACION DE LOS ACUERDOS N 659-113-99, 662-113-99, 663-113-99 Y 664-113-99, EMITIDOS POR EL**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 113 DEL 12 DE MARZO DE 1999. HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR:** Con el debido respeto me dirijo a Ustedes a exponer lo siguiente: **PRIMERO:** La Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR mediante escrito presentado ante este Consejo en fecha veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, solicitó la aprobación de Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica; como parte de las reformas se justificó el cambio de nombre de la Carrera por el de **Ingeniería en Ciencias Forestales**. Al emitir la Opinión Razonada OR-DES-153-2-99 esta Dirección recomienda: Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Dasonomía en el Grado de Licenciatura, la que a partir de la fecha se llamará Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales en el Grado de Licenciatura, pero al preparar el Acuerdo N° 659-113-99, por un lapsus se omitió hacer mención del cambio del nombre de la Carrera; por lo que se solicita la autorización para **Rectificar el Acuerdo 659-113-99**, haciéndole un agregado en la parte final del numeral SEGUNDO, el cual deberá leerse así: **Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura, solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, la que pasará a llamarse carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales en el Grado de Licenciatura.** **SEGUNDO:** La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", mediante escrito de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho solicitó la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura; al hacer el estudio correspondiente esta Dirección emitió la Opinión Razonada OR-DES-156-3-99 mediante la cual se recomienda: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Banca y Finanzas que pasará a llamarse Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura; pero, al preparar el Acuerdo 663-113-99, por un lapsus no se hace mención al cambio del nombre de la carrera; por lo que se solicita la autorización para **Rectificar el Acuerdo 663-113-99**, haciéndole un agregado al numeral SEGUNDO el cual se leerá: **Aprobar la Reforma Curricular de la Carrera de Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura solicitada por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH, la que en adelante se llamará Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura.** **TERCERO:** La Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", mediante escrito de fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho solicitó la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura; al hacer el estudio correspondiente esta Dirección emitió la Opinión Razonada OR-DES-159-3-99 mediante la cual se recomienda: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura, que pasará a llamarse Carrera en Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura; pero, al preparar el Acuerdo 664-113-99, por un lapsus no se hace mención al cambio del nombre de la carrera; por lo que se solicita la autorización para **Rectificar el Acuerdo 664-113-99**, haciéndole un agregado al numeral SEGUNDO el cual se leerá: **Aprobar la Reforma Curricular de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura solicitada por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la**

**Paz", UNICAH, la que en adelante se llamará Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura.** Por todo lo anteriormente expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior, PIDO: Autorizar la emisión de **un Acuerdo de Ejecución inmediata** mediante el cual se **Rectifiquen los Acuerdos 659-113-99, 663-113-99, 664-113-99 emitidos en la Sesión Ordinaria del 12 de Marzo de 1999.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", 28 de Junio de 1999. **Licenciada Sayda Burgos de Gálvez Directora de Educación Superior"**

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 708-117-99.** El Consejo de Educación Superior: **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha presentado Informe sobre la Rectificación de los Acuerdos Nos. 659-113-99, 663-113-99 y 664-113-99 relacionados a los cambios de nombres de Carreras por solicitudes de Reformas a Planes de Estudio presentados por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales y la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CONSIDERANDO:** Que el Organo que dicta un acto podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del Servicio para el cual se dicta. **CONSIDERANDO:** Que la modificación de un acto producirá efecto desde la fecha de su modificación. **CONSIDERANDO:** Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. **POR TANTO:** EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 121, 124 y 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículo 12 párrafo primero, 17 literal b) de la Ley de Educación Superior y 14 del Reglamento de la Ley de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Rectificar el Acuerdo 659-113-99 el cual deberá leerse: **"ACUERDO No. 659-113-99.-** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar los Planes Curriculares a las Reformas a ellos solicitadas por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el Dictamen No. 113-99-98 del Consejo Técnico Consultivo sobre la aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el grado de Licenciatura solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior preparó la Opinión Razonada No. OR-DES-153-2-99 sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura presentado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación a los Artículos 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior; 22 y 43 literal b) del Reglamento General de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 113-99-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-153-3-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica en el Grado de Licenciatura solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Dasonómica

en el Grado de Licenciatura, solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, la que pasará a llamarse carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales en el Grado de Licenciatura. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE**” **SEGUNDO:** Rectificar el Acuerdo 663-113-99 el cual deberá leerse: **“ACUERDO No. 663-113-99.-** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar los Planes Curriculares o las Reformas a ellos solicitados por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el dictamen No. 105-97-98 preparado por el Consejo Técnico Consultivo y la Opinión razonada No. OR-DES-156-3-99 emitida por la Dirección de Educación Superior, relacionados a la Solicitud de Reformas al Plan Curricular de la Carrera de Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No. 17 literal ch), 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 14, 22, 43 literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículo 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA. PRIMERO:** Tener por recibidos y aprobado el Dictamen No. 105-97-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-156-3-99 de la Dirección de Educación Superior; relacionados a la solicitud de Reforma al Plan Curricular de la Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma curricular de la Carrera de Banca y Finanzas en el Grado de Licenciatura solicitada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH la que en adelante se llamará Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE**”. **TERCERO:** Rectificar el Acuerdo 664-113-99 el cual deberá leerse: **ACUERDO No. 664-113-99.-** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior Aprobar los Planes Curriculares o las Reformas a ellos solicitados por los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha recibido el dictamen No. 109-98-98 preparado por el Consejo Técnico Consultivo y la Opinión razonada No. OR-DES-159-3-99 emitida por la Dirección de Educación Superior, relacionados a la Solicitud de Reformas al Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos No. 17 literal ch), 18, 20 literal c), 24 literal b) de la Ley de Educación Superior y los Artículos No. 14, 22, 43 literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículo 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA. PRIMERO:** Tener por recibidos y aprobado el Dictamen No. 109-98-98 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-159-3-99 de la Dirección de Educación Superior; relacionados a la solicitud de Reforma al Plan Curricular de la Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura solicitado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma curricular de la carrera de Ingeniería en Ciencias Ambientales en el

Grado de Licenciatura solicitada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH la que en adelante se llamará carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura. **COMUNIQUESE Y REGISTRESE**”. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” UNICAH y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior para los trámites que corresponden. **CUMPLASE.**

**DECIMO: ENTREGA DEBIDAMENTE REGISTRADO DEL ESTATUTO REFORMADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó al Sub-Director del Centro, Ing. Julio E. Eguigurens, el Estatuto Reformado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, debidamente Registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 709-117-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que las reformas que determina reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 691-115-99 del Acta No. 115 de fecha 14 de mayo de 1999, aprobó las Reformas del Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Estatuto Reformado de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le Concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar debidamente registrado a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el Estatuto con las Reformas aprobadas. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**UNDECIMO: ENTREGA DE LAS NORMAS ACADÉMICAS A LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó al Sub-Director del Centro, Ing. Julio E. Eguigurens, las Normas

Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; debidamente Registradas.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 710-117-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Educación Superior regulan la organización, dirección y desarrollo de la Educación Superior en Honduras, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento para los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior deberán emitir sus propias normas, tomando en cuenta las disposiciones establecidas en las Normas Académicas de la Educación Superior como Marco Legal General. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior presentó informe relacionado al trámite efectuado a las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 1 y 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe preparado por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Entregar a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, las Normas Académicas, debidamente registradas. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DUO**

**DECIMO : APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 711-117-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y

59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: R-01-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ENRIQUE CARPIO OCHOA, de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1807-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a CARLOS ENRIQUE CARPIO OCHOA. R-02-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OLENKA VIOLETA IVONNE GARCIA CASTAÑEDA de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Agrícola Panamericana, en virtud de dictamen favorable No.1808-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA AGRONOMA en el Grado de Licenciatura a OLENKA VIOLETA IVONNE GARCIA CASTAÑEDA. R-03-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JORGE ALFREDO MURILLO GUTIERREZ de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura, en virtud de dictamen favorable No.1809-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRONOMO en el Grado de Licenciatura a JORGE ALFREDO MURILLO GUTIERREZ. R-04-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ERWIN DAVID BARAHONA VALDES de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen favorable No.1810-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS en el Grado de Maestría a ERWIN DAVID BARAHONA VALDES. R-05-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA EUGENIA CRANSHAW CHAVEZ de Administrador de Empresas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1811-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS en el Grado de Licenciatura a MARIA EUGENIA CRANSHAW CHAVEZ. R-06-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LEONARDO JOSE SUAZO MARTINEZ de Arquitecto en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1812-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de Licenciatura a LEONARDO JOSE SUAZO MARTINEZ. R-07-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GUSTAVO ADOLFO

IZAGUIRRE RIVERA de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1813-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de Licenciatura a GUSTAVO ADOLFO IZAGUIRRE RIVERA. R-08-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARISELA DEL CARMEN BONILLA ROSALES de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1814-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de Licenciatura a MARISELA DEL CARMEN BONILLA ROSALES. R-09-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MANUEL DE JESUS PADILLA PADILLA de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1815-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO FORESTAL en el Grado de Licenciatura a MANUEL DE JESUS PADILLA PADILLA. R-10-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PAMELA ANDREA HAAS AVILA de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1816-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de Licenciatura a PAMELA ANDREA HAAS AVILA. R-11-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por VANESSA ZANOLETTI TOSTMANN de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1817-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de Licenciatura a VANESSA ZANOLETTI TOSTMANN. R-12-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por LUZ ONDINA ANDRADE SERRANO de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.776-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO en el Estadio Académico de Grado Asociado a LUZ ONDINA ANDRADE SERRANO. R-13-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Diploma presentada por ELSA JULIETA DE PAZ FERNANDEZ de Técnico Universitario en Procesamiento Electrónico de Datos en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.777-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma

de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de TECNICO UNIVERSITARIO EN PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS en el Estadio Académico de Grado Asociado a ELSA JULIETA DE PAZ FERNANDEZ. R-14-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RONALD RILEY AGUILAR BAQUEDANO, de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1818-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA en el Grado de Licenciatura a RONALD RILEY AGUILAR BAQUEDANO.- R-15-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARMEN ELIZABETH ACOSTA URBINA, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1819-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de Licenciatura a CARMEN ELIZABETH ACOSTA URBINA.- R-16-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE DANILO ENAMORADO, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1820-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de Licenciatura a JOSE DANILO ENAMORADO.- R-17-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MERLEY JANETT CASTAÑEDA PAGOAGA, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1821-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de Licenciatura a MERLEY JANETT CASTAÑEDA PAGOAGA.- R-18-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NANCY GEORGINA NAJAR NUÑEZ, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1822-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de Licenciatura a NANCY GEORGINA NAJAR NUÑEZ.- R-19-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por PEDRO

PAZ PAZ, de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1823-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de Licenciatura a PEDRO PAZ PAZ.- R-20-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KATTY YESSENIA SANTOS GALO, de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1824-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA en el Grado de Licenciatura a KATTY YESSENIA SANTOS GALO.- R-21-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA MARCELA ESPINOZA ALMENDAREZ, de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1825-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA MARCELA ESPINOZA ALMENDAREZ.- R-22-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA GLORIA LEIVA RAPALO, de Profesor de Educación Media en Letras en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1826-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS en el Grado de Bachiller Universitario a MARIA GLORIA LEIVA RAPALO.- R-23-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SANTOS ANGEL MURILLO ORTEZ, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1827-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA en el Grado de Licenciatura a SANTOS ANGEL MURILLO ORTEZ.- R-24-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por SOLEDAD ALTAMIRANO MURILLO, de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1828-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE

EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA en el Grado de Licenciatura a SOLEDAD ALTAMIRANO MURILLO.- R-25-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DILIA GRACIELA NAJERA SANCHEZ, de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1829-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION en el Grado de Licenciatura a DILIA GRACIELA NAJERA SANCHEZ.- R-26-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ERCILIA SUYAPA ROMERO SAGASTUME, de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1830-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION en el Grado de Licenciatura a ERCILIA SUYAPA ROMERO SAGASTUME.- R-27-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MALBIA LILIBET FLORES CARBAJAL, de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1831-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION en el Grado de Licenciatura a MALBIA LILIBET FLORES CARBAJAL.- R-28-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por OSCAR RAMON ANDINO PEREZ, de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1832-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION en el Grado de Licenciatura a OSCAR RAMON ANDINO PEREZ.- R-29-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ELMER ROGELIO CASTRO, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Electricidad en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1833-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN ELECTRICIDAD

en el Grado de Licenciatura a ELMER ROGELIO CASTRO.- R-30-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MOISES DAVID ROQUE VASQUEZ, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Metal Mecánica en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1834-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN METAL MECANICA en el Grado de Licenciatura a MOISES DAVID ROQUE VASQUEZ.- R-31-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por DUNIA DOLORES CARIAS MURILLO, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1835-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION en el Grado de Licenciatura a DUNIA DOLORES CARIAS MURILLO.- R-32-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARTA BEATRIZ HERNANDEZ MANCIA, de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en virtud de dictamen favorable No.1836-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION en el Grado de Licenciatura a MARTA BEATRIZ HERNANDEZ MANCIA.- R-33-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARTA ELIZABETH ALVARADO TORRES, de Especialista en Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1837-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS en el Grado de Especialidad a MARTA ELIZABETH ALVARADO TORRES.- R-34-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HEIDY DARIELA MENDOZA RIVERA, de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1838-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de Licenciatura a HEIDY DARIELA

MENDOZA RIVERA.- R-35-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NASRY DAGOBERTO HODE MAHOMAR, de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1839-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de Licenciatura a NASRY DAGOBERTO HODE MAHOMAR.- R-36-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA EUGENIA COLEMAN VIADA, de licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.1840-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de Licenciatura a MARIA EUGENIA COLEMAN VIADA.- R-37-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PINEDA, de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.1841-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de Licenciatura a MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PINEDA.- R-38-117-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HILMA MARIA RAMOTHE SORTO, de Licenciada en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.1842-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado de Licenciatura a HILMA MARIA RAMOTHE SORTO.- **SEGUNDO:** Otorgar la Incorporación de Títulos solicitados por las siguientes personas: I-39-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ALI KIANIFAR KIANI del Título de Especialidad en Gineco-Obstetricia que obtuvo en el Hospital Roosevelt de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.669-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Gineco-Obstetricia en el Grado de Especialidad a ALI KIANIFAR KIANI. I-40-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GUSTAVO ADOLFO ROQUE PACHECO del Título de Especialidad en Medicina Legal y Patología Forense que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.670-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Legal y Patología Forense en el Grado de Especialidad a GUSTAVO ADOLFO ROQUE PACHECO. I-41-117-99. Aprobar la incorporación

como profesional solicitada por JORGE ARTURO OSORIO MURILLO del Título de Sub-Especialidad en Otorrinolaringología Pediátrica que obtuvo en el Hospital Infantil de México, “Federico Gómez”, habiéndose oído previamente el dictamen No.671-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Sub-Especialista en Otorrinolaringología Pediátrica en el Grado de Sub-Especialidad a JORGE ARTURO OSORIO MURILLO. I-42-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JULIO CESAR ENAMORADO FLORES del Título de Associate in Applied Science (Técnico en Procesamiento de Datos) que obtuvo en Eugenio María Hostos Community College de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.672-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Técnico Universitario en Procesamiento de Datos en el Estadio de Grado Asociado a JULIO CESAR ENAMORADO FLORES. I-43-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JULIO CESAR ENAMORADO FLORES del Título de Bachelor of Science Computing and Managment (Licenciado en Gerencia y Computación) que obtuvo en Herbert Lehman College de New York, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.673-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Gerencia y Computación en el Grado Licenciatura a JULIO CESAR ENAMORADO FLORES. I-44-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JULIO CESAR ENAMORADO FLORES del Título de Master of Arts (Maestría en Economía) que obtuvo en Long Island University, de New York, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.674-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Economía en el Grado Maestría a JULIO CESAR ENAMORADO FLORES. I-45-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por HABERCIO ADALID GALVEZ del Título de Especialidad en Anestesiología que obtuvo en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.675-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Anestesiología en el Grado de Especialidad a HABERCIO ADALID GALVEZ. I-46-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARGARITA DE LA BARCA LLEONART del Título de Especialidad de Primer Grado de Anestesiología y Reanimación que obtuvo en el Ministerio de Salud de Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No.676-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Anestesiología en el Grado de Especialidad a MARGARITA DE LA BARCA LLEONART. I-47-

117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ del Título de Magister Scientiae en Computación Opción Ciencias de la Computación que obtuvo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.677-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Computación en el Grado de Maestría a MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ. I-48-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NORMA MAE FRANCIS GODFREY del Título de Bachiller en Ciencias, Enfoque en Inglés que obtuvo en la Universidad Adventista de Centro América de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.678-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Bachiller en Ciencias de la Educación, Enfoque en Inglés en el Grado de Bachiller Universitario a NORMA MAE FRANCIS GODFREY. I-49-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SANDRA CAROLINA RIVAS SILVA del Diploma de Gastroenterología Pediátrica que obtuvo en el Instituto Nacional de Pediatría, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.679-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Sub-Especialista en Gastroenterología Pediátrica en el Grado de Sub-Especialidad a SANDRA CAROLINA RIVAS SILVA. I-50-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARTHA CECILIA RIVERA HERNANDEZ del Título de Bachelor of Science (Licenciada en Administración de Sistemas de Información) que obtuvo en Jonhson State College, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.680-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Sistemas de Información en el Grado Licenciatura a MARTHA CECILIA RIVERA HERNANDEZ. I-51-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por PATRICIA MARIA REDONDO ARGUETA del Título de Especialista en Dermatología que obtuvo en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana, habiéndose oído previamente el dictamen No.681-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Dermatología en el Grado de Especialidad a PATRICIA MARIA REDONDO ARGUETA. I-52-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LEONOR MEZA PINEDA DE SPITTA del Título de Doctora en Ciencias de la Educación que obtuvo en la Universidad Libre de Berlín, Alemania, habiéndose oído previamente el dictamen No.682-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Ciencias de la Educación en el Grado de Doctorado a LEONOR MEZA PINEDA DE SPITTA. I-53-117-99. Aprobar la incorporación como profesional

solicitada por ZOILA SUYAPA PADILLA SABILLON del Título de Master of Education (Maestría en Educación) que obtuvo en University of Vermont, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.683-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Educación en el Grado de Maestría a ZOILA SUYAPA PADILLA SABILLON. I-54-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SARA JACQUELINE OVIEDO DIAZ del Título de Bachelor of Science in Business Administration (Licenciada en Administración de Empresas) que obtuvo en The University of Louisville, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.684-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a SARA JACQUELINE OVIEDO DIAZ. I-55-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NERY GOMEZ HERNANDEZ del Título de Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva que obtuvo en Rhode Island Hospital, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.685-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva en el Grado de Especialidad a NERY GOMEZ HERNANDEZ. I-56-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MIRIAM IRENE COLLAZO GONZALEZ del Título de Economía y Planificación de la Economía Nacional que obtuvo en la Universidad Amistad de los Pueblos “Patricio Lumumba” de Rusia, habiéndose oído previamente el dictamen No.686-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Economía y Planificación en el Grado de Licenciatura a MIRIAM IRENE COLLAZO GONZALEZ. I-57-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE MODESTO CARCAMO GUERRERO del Diploma de Angiología y Cirugía Cardiovascular que obtuvo en Instituto Mexicano del Seguro Social de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.687-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Sub-Especialista en Angiología y Cirugía Vascular en el Grado de Sub-Especialidad a JOSE MODESTO CARCAMO GUERRERO. I-58-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JORGE MANUEL SUAZO BARAHONA del Diploma de Especialidad en Medicina Interna que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.688-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Interna en el Grado de Especialidad a JORGE MANUEL SUAZO BARAHONA. I-59-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIA

JOAQUINA BENNATON REGALADO del Título de Licenciada en Ciencias Económicas que obtuvo en la Universidad de Fribourg, Suiza, habiéndose oído previamente el dictamen No.689-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Ciencias Económicas en el Grado de Licenciatura a MARIA JOAQUINA BENNATON REGALADO. I-60-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUIS ALEJANDRO COUSIN INESTROZA del Diploma de Pediatría Médica que obtuvo en el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.690-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Pediatría en el Grado de Especialidad a LUIS ALEJANDRO COUSIN INESTROZA. I-61-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUIS ALEJANDRO COUSIN INESTROZA del Diploma de Sub-Especialidad en Alergia e Inmunología Pediátrica que obtuvo en el Instituto Nacional de Pediatría, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.691-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Sub-Especialista en Alergia e Inmunología Pediátrica en el Grado de Sub-Especialidad a LUIS ALEJANDRO COUSIN INESTROZA. I-62-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SANTOS ARTURO BARAHONA CASTRO del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.692-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura a SANTOS ARTURO BARAHONA CASTRO. I-63-117-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ del Título de Médico Veterinario Zootecnista que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.693-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario Zootecnista en el Grado de Licenciatura a JUAN ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ. **TERCERO:** Denegar por documentación incompleta las Solicitudes de Incorporación de Títulos presentados por las siguientes personas: ID-64-117-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por SUSANA MATEO SAUTIÑO del Título de Licenciada en Ciencias de la Información que obtuvo en la Universidad del País Vasco, España, habiéndose oído previamente el dictamen No.694-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Licenciada en Ciencias de la Información de SUSANA MATEO SOUTIÑO, en virtud de contar con información incompleta. ID-65-117-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por ROBERT ANTHONY GERNANT VALLADARES del

Título de Especialista en Urología que obtuvo en el Instituto Mexicano del Seguro Social de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.695-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Especialista en Urología de ROBERT ANTHONY GERNANT VALLADARES, en virtud de contar con información incompleta. ID-66-117-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por JUAL VALERIO ALVARADO del Título de Especialista en Gastroenterología que obtuvo en el Instituto Mexicano del Seguro Social de México habiéndose oído previamente el dictamen No.696-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la incorporación del Título de Especialista en Gastroenterología de JUAL VALERIO ALVARADO, en virtud de contar con información incompleta. ID-67-117-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por JORGE ALBERTO BENAVIDES BUSTAMANTE del Título de Traductor del Idioma Ruso que obtuvo en la Universidad de la Amistad de los Pueblos “Patricio Lumumba” de Moscú, Rusia, habiéndose oído previamente el dictamen No.697-07-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Deniega la incorporación del Título de Traductor del Idioma Ruso de JORGE ALBERTO BENAVIDES BUSTAMANTE, en virtud de contar con información incompleta. **CUARTO:** Conceder la oportunidad a las personas enlistadas en el numeral anterior de tramitar posteriormente la Solicitud de Incorporación de Títulos, una vez que cuenten con todos los documentos requeridos. **QUINTO:** Aprobar la Reconsideración a los Acuerdos emitidos en su oportunidad por este Consejo, tomando como base los antecedentes que existen sobre casos similares, siguientes: I-68-117-99. Aprobar la solicitud de Reconsideración al Acuerdo No.467-83-96 del tres de julio de mil novecientos noventa y seis emitido por el Consejo de Educación Superior, presentada por NORMA ELIZABETH ALVAREZ AMAYA en el sentido de incorporarle el Diploma de Enfermera que obtuvo en la Escuela Nacional de Enfermería de Nicaragua habiéndose oído previamente el dictamen No.698-06-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Bachiller Universitario en Enfermería en el Grado de Bachiller Universitario a NORMA ELIZABETH ALVAREZ AMAYA. **SEXTO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados, **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

#### **TERCERO: VARIOS**

No se conoció ningún punto en este apartado.

**DÉCIMO**

**CUARTO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, la Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 117 del Consejo de Educación Superior del nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las once horas con quince minutos de la mañana.

Firman la presente Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS  
PRESIDENTA POR LEY  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ  
SECRETARIA  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**